



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE REGISTRO
NACIONAL DE REVISORES INDEPENDIENTES DEL MINVU,
AL PROVEEDOR JOSE NESTOR PAREDES GUILQUIRUCA,
RUT 10.654.171-K DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 27 SEPT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1682

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.071, que crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, publicada en el Diario Oficial de fecha 22 de noviembre de 2005;
- b) La solicitud de inscripción de fecha 06 de septiembre de 2024, presentada por **JOSE NESTOR PAREDES GUILQUIRUCA, RUT 10.654.171-K**, en el Registro de Revisores Independientes de Obras de Edificación
- c) El Informe técnico Nº 05 de fecha 06 de septiembre de 2024, el cual determina que el proveedor cumple los requisitos necesarios para inscribirse en el Registro de Revisores Independientes de Obras de Edificación.
- d) La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- e) La facultad que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, las facultades que me confieren el Decreto Supremo Nº 18 de fecha 06 de mayo de 2022 que me designa Secretario Regional Ministerial de (V. y U.) de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en la Ley Nº 20.071, publicada en el Diario Oficial de fecha 22 de noviembre de 2005, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. Inscribese a JOSE NESTOR PAREDES GUILQUIRUCA, RUT 10.654.171-K, en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en tercera categoría.
2. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS
LAGOS

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- JOSE NESTOR PAREDES GUILQUIRUCA NELSON BUSTAMANTE SN ANCUD
PAREDES.GUIL@GMAIL.COM
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DORA CARDENAS PEREZ
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS MACARENA VALENZUELA SEPULVEDA JEFA DEPTO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G